



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Septiembre de 1974.-

722/74

Expte. n° 40.282/74

VISTO:

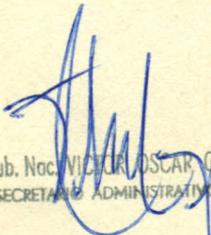
La comunicación por accidente de trabajo del señor Normando Adolfo Guzmán elevada por la Dirección General de Obras y Servicios y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que todos los gastos de asistencia médica y elementos / terapéuticos del señor Normando Adolfo GUZMAN, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, relacionados con el accidente de trabajo del mismo, ocurrido el 14 de Agosto último, sean atendidos por la Obra Social de esta Universidad, conforme a lo previsto por el artículo 5°, inciso f) in-fine, del Decreto n° 1429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga luego a la Obra Social de esta Casa a sus demás efectos.

  
Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR